MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1558

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 1374 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 606/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 205/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2° CONVOCATORIA".

Asunción, 10 de setiembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 1374 del 24 de agosto de 2018 "Por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 606/2016 en el marco del Llamado MOPC N° 205/2015 "Licitación Pública Nacional contratación de servicios para organización de eventos 2° convocatoria"; y

CONSIDERANDO: Que por nota UOC N° 3039/2018, remitida por la Unidad Operativa de Contratación se solicita la rectificación de la citada Resolución N° 1374/2018.

Que la misma aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 606/2016 suscripto con la firma RICSOFAN para la Contratación de Servicios para Organización de Eventos.

Que es necesario modificar el artículo 1° de la mencionada Resolución, a fin de aclarar el plazo de inicio de la ampliación autorizada.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1374 de fecha 24 de agosto de 2018, el cual se halla redactado como sigue:

"**Art. 1°.-** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 606/2016 firmado con la empresa **Ricsofan S.A.**, a fin de ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2018".

Debe decir:

"**Art. 1°.-** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 606/2016 firmado con la empresa **Ricsofan S.A.**, a fin de ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de seis (6) meses desde el 30 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

17 (diecisiete)